



FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Para: Junta Directiva de la FEUNED

De: Comisión de Enlace Institucional

Asunto: **Procedimiento de Elecciones de Representantes Estudiantiles**

Fecha: 13 de febrero de 2018.

- 1) Siglas.
 - a) DAES: Dirección de Asuntos Estudiantiles.
 - b) FEUNED: Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.
 - c) UNED: Universidad Estatal a Distancia.

- 2) Los cuerpos colegiados de la Universidad deben incluir a una persona que represente al sector estudiantil, para enriquecer los procesos de análisis y discusión de temas de interés universitario, según lo estipulado en el Acuerdo CU 1445-2000, en concordancia con lo que estipula el Reglamento sobre la Representación Estudiantil de la FEUNED.

- 3) Este procedimiento se aplica a todos los representantes estudiantiles nombrados por la Junta Directiva de la FEUNED, ante cualquier órgano, consejo o comisión.

- 4) Divulgación de las distintas representaciones estudiantiles vacantes de los distintos órganos existentes en la UNED y FEUNED (consejos de escuela, comisiones, entre otros) mediante:
 - a) Redes Sociales de la FEUNED.
 - b) Afiches en los Centros Universitarios, que deben incluir los nombres de los órganos con representación estudiantil vacante, requisitos, números de contacto y correos para atender inquietudes.



FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- c) Envío de la divulgación a las Asociaciones, comunidad universitaria y estudiantil.
 - d) Otros medios de comunicación que estime pertinente la FEUNED.
- 5) Recepción de documentos:
- a) Por correo electrónico: al correo de la FEUNED o al correo del titular de la Secretaría de los Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos.
 - b) En físico, enviados por correo interno desde cada centro universitario, para que lleguen a la oficina de la FEUNED o de forma presencial.
 - c) La documentación debe estar completa, de lo contrario el postulante no podrá participar en la selección de los puestos vacantes ni será tomado en cuenta, lo cual le será notificado por la titular de la Secretaría de Representantes Estudiantiles y de Asuntos Académicos.
- 6) Entrevista: Se contactará a cada postulante para coordinar una entrevista, la misma puede ser personal o vía teléfono, considerando el lugar de residencia o la disponibilidad del mismo, con el fin de conocer más su interés de pertenecer al movimiento estudiantil.
- 7) La Secretaría de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos presentará la documentación respectiva que convalide la postulación, en la sesión de Junta Directiva de la FEUNED, con el fin de realizar la votación correspondiente.
- 8) Elección: En sesión de Junta Directiva de la FEUNED, se realiza la votación para definir los nombramientos correspondientes a cada órgano.
- 9) Nombramiento:
- a) El oficio del nombramiento del nuevo representante estudiantil será llevado a la DAES, con la documentación completa.



FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

- b) Los nombramientos ante las Comisiones del Consejo Universitario se enviarán de forma física y electrónica.
- c) Se archivará una copia del nombramiento con los sellos de recibido de la DAES y la dependencia u órgano correspondiente en el expediente de cada representante estudiantil.

10) Notificación:

- a) En caso de ser electo como representante estudiantil se le notificará por correo electrónico.
- b) En caso de no ser electo, el postulante será notificado por correo electrónico, mediante oficio.
- c) El o la titular de la Secretaría de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos presentará a la Junta Directiva de la FEUNED, la fecha límite de notificación, que será notificada al postulante y a las asociaciones estudiantiles.

(Aprobado por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones)